

PLANIFICACIÓN

Fecha de Aprobación:
18/05/2021

Tema:
VARIOS

Resumen :

DECLARAR INCORPORADO AL DOMINIO DEPARTAMENTAL DE USO PÚBLICO, CON DESTINO A ESPACIO LIBRE, EL PADRÓN NO. 431272, QUE CONSTA DE UN ÁREA DE 608,18 MC, PROPIEDAD DE ESTA INTENDENCIA, QUE SE ENCUENTRA LIBRE DE OBSTÁCULOS, UBICADO DENTRO DE LOS LÍMITES DEL SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL N° 11, MUNICIPIO D.-

Montevideo 18 de Mayo de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud, por parte del Servicio Tierras y Vivienda, de realizar la incorporación al dominio departamental de uso público del padrón N° 431272, propiedad de esta Intendencia, ubicado dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N° 11, Municipio D;

RESULTANDO: 1º) que el Servicio de Regulación Territorial informa que:

- a) el padrón N° 431272 corresponde al lote 5 en el plano de fraccionamiento del Ing. Agrim. Sergio Llanos de agosto de 2020, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 52064 el 13 de enero de 2021 y consta de un área de 608,18 m2;
- b) de acuerdo al proyecto de alineaciones vigente, plano N° 21.085, aprobado por Resolución N° 2201/21 de fecha 11 de enero de 2021, se encuentra totalmente afectado a espacio libre;
- c) que el Servicio Tierras y Vivienda informa que el padrón de obrados se encuentra libre de obstáculos y librado al uso público;
- d) sugiere declarar incorporado al dominio público departamental, con destino a espacio libre el padrón N° 431272, propiedad de esta Intendencia;

2º) que la División Planificación Territorial promueve el dictado de resolución correspondiente;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Planificación estima procedente se dicte resolución al respecto;

**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO
RESUELVE:**

1º. Declarar incorporado al dominio departamental de uso público, con destino a espacio libre, el padrón N° 431272, lote 5 en el plano de fraccionamiento del Ing. Agrim. Sergio Llanos de agosto de 2020, inscripto en la

Dirección General de Catastro con el N° 52.064 el 13 de enero de 2021, que consta de un área de 608,18 m2, propiedad de esta Intendencia, que se encuentra libre de obstáculos y librado al uso público, ubicado dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N° 11, Municipio D.-

2°. Encomendar al Servicio de Escribanía la realización de la inscripción correspondiente en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad de Montevideo.-

3°. Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano; al Municipio D; a la División Planificación Territorial; al Servicio Centro Comunal Zonal N° 11 y pase por su orden al Servicio de Escribanía para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2°, a la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Departamentales para su conocimiento y al Servicio de Regulación Territorial a sus efectos.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO,INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-